



ESENCIA E IDENTIDAD EN FILOSOFÍA DE LA TAXONOMÍA

Gustavo Caponi *
(gustavoandrescaponi@gmail.com)

RESUMEN

Si se analizan esas 'definiciones filogenéticas' de los taxones a las que alude el neo-esencialismo relacional que hoy suele contraponérsele al individualismo taxonómico, veremos que ellas funcionan como designaciones de entidades individuales. Por otra parte, si se examina más de cerca qué es lo que sería esa supuesta 'esencia relacional', que vendría dada por el origen común privativo de cada taxón, veremos que ella sería mejor entendida como el principio individualizador, o *haecceitas*, de una entidad particular, antes que como la esencia definitoria, o *quiditas*, de una clase natural. Eso no constituye un argumento demasiado decisivo en favor del individualismo taxonómico; pero sí puede servir para mostrar que el neo-esencialismo relacional no trae nada de demasiado significativo para la discusión sobre el estatuto ontológico de los taxones.

Palabras clave: clases naturales; esencia; grupos monofiléticos; haecceidad; nombres individuales; quididad.

ABSTRACT

If we analyze those 'phylogenetic definitions' of taxa to which alludes the relational neo-essentialism that today is often opposed to taxonomic individualism, we will see that they function as designations of individual entities. On the other hand, if we scrutinize more closely what it is that so called 'relational essence' which would be given by the individual common origin of each taxon, we will see that would be better understanding it as the individualizing principle, or *haecceitas*, of a particular entity rather than as the defining essence, or *quiditas*, of a natural class. This is not a too much crucial argument in favor of taxonomic individualism; but it may show that relational neo-essentialism does not bring anything too significant to the discussion concerning the ontological status of taxa.

Key Words: essence; *haecceitas*; individual names; monophyletic groups; natural kind; *quiditas*.

Fecha de Recepción: 15 / enero / 2018

Fecha de Aceptación: 18 / abril / 2018

*: CNPQ | Departamento de Filosofía Universidade Federal de Santa Catarina - Brasil.

1. Presentación

Al ser entendidos como grupos monofiléticos, los taxones pueden ser caracterizados, quizá definidos, como haces de linajes que derivan, cada uno ellos, de una misma y única especie fundacional: el *ancestro común privativo* de todo el grupo. Ninguna subespecie, especie, o linaje mayor, que descienda de esa primera especie, puede estar excluido del grupo; y esa especie inicial no puede ser el ancestro de ninguna especie que no integre dicho taxón. *Mammalia*, que hasta donde sabemos es un verdadero grupo monofilético, y por eso se considera un taxón genuino, está conformado por todos los linajes que derivan de una única hipotética especie fundadora μ que no tiene ningún descendiente, próximo o lejano, fuera de *Mammalia*. Sería eso lo que nos daría, según se ha argüido, una definición de ese taxón (cf. Rowe, 1987; De Queiroz: 1992 & 1994). *Mammalia* vendría a ser 'el grupo constituido por la especie μ y por todas las especies descendientes de μ '; y esa definición estaría estableciendo una condición necesaria y suficiente para considerar a una especie como parte de *Mammalia*. Si una especie x desciende de μ , entonces ella es parte de *Mammalia*; y si no desciende de μ , no lo es.

Así, siguiendo ese razonamiento, parece que también podríamos llegar a pensar que dichas definiciones nos darían a conocer la esencia de cada taxón: lo que cada taxón es (cf. De Queiroz, 1995). La esencia de *Mammalia*, y de cualquier otro taxón, no consistiría en un conjunto de estados de caracteres; sino que consistiría en esa relación de filiación común privativa del grupo. Por eso, algunos adherentes a esa tesis, llegan a hablar de una *esencia relacional*¹; y así, sin dejar de pensar a los taxones como meros grupos monofiléticos, y sin tampoco entrar en conflicto con el modo en que efectivamente se desarrolla la Sistemática Filogenética, esa forma de neo-esencialismo estaría reinscribiendo a los taxones en el universo de las clases naturales (cf. Torres, 2011; Brzozowski, 2012). Por consiguiente, el individualismo taxonómico – la tesis según la cual los taxones son entidades individuales y no clases naturales – quedaría, entonces, en posición de tener que ser revisada e incluso impugnada².

Creo, sin embargo, que las mismas razones que parecen poder inducirnos a abrazar esa suerte de neo-esencialismo débil, o relacional; también pueden usarse para refrendar el individualismo taxonómico. Si se analizan esas 'definiciones taxonómicas' o *filogenéticas*, a las que aluden Rowe y De Queiroz, veremos que ellas funcionan como designaciones de entidades individuales; y si se analiza más de cerca qué es lo que sería esa supuesta 'esencia

1 Al respecto, véase: Okasha (2002, p.201); Laporte (2004, p.11); y Brigandt (2009, p.80).

2 Enunciada inicialmente por Nicolai Hartmann (1964, pp.105-6), y explícitamente integrada por Willi Hennig (1966, p.81-3) en los fundamentos de su Sistemática Filogenética (Hamilton 2012, p.134), la tesis según la cual los taxones biológicos son entidades individuales, y no clases naturales o *tipos*, puede ser hoy considerada como hegemónica en el campo de la Filosofía de la Biología (cf. Ereshefsky: 2007, p.406; 2008, p.102). Después de haber sido decididamente rubricado y respaldado por Graham Griffiths (1974); Michael Ghiselin (1974) y David Hull (1976), ese *individualismo taxonómico* fue también subscripto por autores tan influyentes como Edward Wiley (1980), Elliott Sober (1984), Niles Eldredge (1985), Stephen Jay Gould (2002) y Alexander Rosenberg (2006). Por eso, en estas páginas me permitiré asumirlo sin discutirlo, ni exponerlo, en sus aspectos más generales. Cosa que sí hice, por otra parte, en "Los linajes biológicos como individuos" (Caponi 2011). Allí desarrollé las que considero ser las razones más importantes para entender a los taxones como entidades individuales. Aquí me limitaré a apuntar algunos aspectos de dicha tesis que me parecen relevantes para discutir ese 'neo-esencialismo relacional' que algunos autores suelen contraponerle.

relacional', veremos que la misma puede ser más fácilmente entendida como *haecceitas* (o 'haceidad') antes que como *quiditas* (o 'quididad'). Es decir, ese origen común privativo de cada taxón sería mejor entendido como la *identidad*, o el principio individualizador de una entidad particular, antes que como la esencia definitoria de una clase natural. Eso, por supuesto, no constituye un argumento demasiado decisivo en favor del individualismo taxonómico que se pueda sumar a los ya dados por Hennig, Griffiths, Ghiselin, Hull, Wiley, Sober, Eldredge, Gould, Rosenberg, y Ereshefsky (véase la nota 2); pero sí puede servir para mostrar que el neo-esencialismo relacional no trae nada de demasiado significativo para la discusión sobre el estatuto ontológico de los taxones.

2. Particulares

Cuando se discute cualquier asunto vinculado con el individualismo taxonómico, siempre parece necesario subrayar que, al decirse que los taxones son *entidades individuales* – o *individuos* –, no se está pretendiendo afirmar que ellos sean cosas semejantes a superorganismos (cf. Ghiselin: 1974, p.536; 1997, p.37). No se está diciendo nada remotamente próximo a eso; ni tampoco hay cualquier motivo, válido, para creer que sea eso lo que se está queriendo decir, o sugerir (cf. Caponi, 2011, p.18; Godfrey-Smith, 2014, p.108). En el habla cotidiana puede existir alguna propensión a equiparar 'individuo' con 'persona'; y en el discurso biológico tiende a equipararse 'individuo' con 'organismo' o con 'especimen'. Además, esta última equiparación también es muy común en la propia literatura filosófica (cf. Gayon, 2014, p.108; Hull, 1994[1978], p.195). En el segundo capítulo de *Categorías*, Aristóteles (1977a, 1a/2a) usó a un caballo individual y a un hombre individual como ejemplos paradigmáticos de entidades individuales; y, a partir de ahí, son muy pocos los filósofos y profesores de Filosofía que no hayan procedido de modo semejante (Pradeu, 2014, p.77). Entretanto, y más allá de las costumbres y usos, el hecho es que, en lenguaje filosófico la equivalencia entre 'organismo', o 'persona', e 'individuo', no vale (Hull, 1976, p.175). No cabe, por consiguiente, invocar los fueros del uso para, en su nombre, impugnar al individualismo taxonómico.

En este sentido, las objeciones que el propio Mayr (1988, p.348) planteó contra esa tesis, no son atendibles. Desde el punto de vista de la terminología filosófica, decir que las especies, y los demás taxones, son individuos, es el modo más pertinente y correcto de expresar lo que de hecho se está queriendo indicar cuando se sostiene el individualismo taxonómico. No hay manera más precisa, más contundente y elocuente, para presentar ese modo de entender los taxones. Para decir eso, puedo ampararme en una obra tan clásica y tan ajena a esta temática específica, como lo es el *Vocabulaire technique et critique de la Philosophie* de André Lalande (1947). Allí se distinguen cinco acepciones del término 'individuo' (Lalande, 1947, p.495-6): cuatro de ellas son la lógica, la biológica, la psicológica y la sociológica; pero la aludida por el individualismo taxonómico no es otra que aquella que Lalande pone justamente en primer lugar, caracterizándola como el sentido más general y complejo de la palabra 'individuo'. Según dicha primera acepción, el término 'individuo' designa "un objeto de pensamiento concreto, determinado, que forma un todo reconocible, siendo un dato real sea por la mediación de la experiencia externa o de la interna" (Lalande, 1947, p.495).

Es sólo a esa acepción de 'individuo' que debemos remitirnos para entender el individualismo taxonómico. La que Lalande (1947, p.496) pone en tercer lugar, caracterizándola como esa acepción biológica del término bajo la cual el mismo se tornaría sinónimo de organismo, no debe entrar en consideración. Cuando se afirma la individualidad tanto de las especies, como de los demás taxones, sólo se está queriendo decir que todos ellos son entidades particulares, concretas. Entidades capaces de sufrir procesos de cambio, génesis, división y extinción (Gayon, 2014, p.102). Entidades que hasta estarían espacio-temporalmente situadas (cf. Godfrey-Smith, 2014, p.108). Aunque yo, en lo atinente a este último punto, prefiera seguir a Nicolai Hartmann (1954, p.74; 1959, p.71), a Willi Hennig (1966, p.81) y a Niles Eldredge (1995, p.120), para quienes sólo cabe decir que los taxones son entidades temporalmente delimitadas: tienen un origen y la extinción, definitiva e irrevocable como la muerte, siempre puede terminar alcanzándolos (Caponi, 2011, p.24).

Hennig (1966, p.81) decía que "la temporalidad es la única característica de la realidad y de la individualidad"; y ahí resonaba Hartmann (1964, p.64) cuando decía que una especie "no tiene una figura espacialmente ostensible, pero sí una muy determinada figura temporal". En este sentido, un seguidor de Strawson (1963, p.30) podría señalarnos que, al decir eso, estamos reconociendo que los taxones no son particulares básicos, como sí lo son los cuerpos; y yo no vería motivo para rechazar esa observación. Pero, lo que sí importaría decir es que, en el contexto de la Filosofía de la Biología, al sostenerse que *los taxones son individuos*, la palabra 'individuo' está siendo usada en el mismo sentido en el que Strawson usaba el término 'particular'. Los taxones, cabría entonces decir, pueden no ser particulares básicos, como lo son los vivientes individuales; pero, aun así, ellos son verdaderos particulares y no meros sujetos lógicos. Y es claro que ahí hay una diferencia fundamental entre Strawson y los defensores del *individualismo taxonómico*: una diferencia que no es meramente terminológica, sino conceptual.

En el inicio del primer capítulo de *Individuals*, Peter Strawson (1963, p.2) indicaba que el uso que en esa obra él haría del término 'particular', coincidiría con sus usos filosóficos más corrientes. Usos según los cuales, mientras los acontecimientos históricos, los objetos materiales, tanto cuanto las personas y sus sombras, serían particulares; las cualidades, las propiedades, los números y las especies biológicas, no lo serían. Así, al mencionar ahí a las especies biológicas, Strawson ratificaba un lugar común de la literatura filosófica: las especies serían clases naturales (cf. Godfrey-Smith, 2014, p.108). Carnap (1967[1928], §25) y Quine (1974, p.164), para citar dos ejemplos conspicuos, también las entendían de esa forma; y si no consideramos a aquellos que se han dedicado a la Filosofía de la Biología en los últimos cuarenta años, yo diría que ése ha sido el caso de la amplísima mayoría de los filósofos y profesores de Filosofía. Pero que no sea vea una amonestación en esto.

Al fin y al cabo, '*species*' es la palabra latina que Cicerón eligió para traducir la griega '*eidos*' (Gayon, 2014, p.101): la 'forma' de Aristóteles, la 'idea' de Platón. Y es justamente contra ese lugar común largamente refrendado por una traducción consagrada, que el individualismo taxonómico se subleva proclamando que *Panthera leo* es un particular tal como los leones singulares que la integran: como ocurre con Islas Malvinas, que es un archipiélago particular compuesto por diferentes islas particulares. Es decir: *Panthera leo* es un particular, una entidad individual, como lo fueron la piedra movediza de Tandil, La Armada Invencible, Simón Bolívar y la sombra que proyecta ahora mí mano sobre la pared.

Panthera leo es algo que un día comenzó a existir y que algún día se extinguirá. También puede afirmarse, entonces, que el término 'especie' designa un tipo de entidad semejante a los tipos de entidades designadas por términos como 'archipiélago', 'piara' o 'convoy' (Caponi, 2011, p.20). Así como cada archipiélago es un colectivo de islas, cada especie es un colectivo de poblaciones, y, más en general, cada taxón es un colectivo de taxones de rango inferior (Caponi, 2011, p.2).

Pero, además de llevarnos a pensar las especies como *archipiélagos de poblaciones*, el individualismo taxonómico también exige que pensemos a los especímenes (o ejemplares) de una especie como siendo partes de ese taxón, y no como ejemplos suyos (Ghiselin, 1974, p.536; Hull, 1976, p.178). Remitiéndose a Jorge Gracia (1985, p.650-1), pero retomando así una tesis clásica (cf. Ludwig, 2014, p.27), Ghiselin (1997, p.38) considera que la no-instanciabilidad es una nota definidora de la individualidad y muestra que ella también ocurre cuando consideramos la relación taxón-ejemplar. Del mismo modo en que la isla Soledad no es un ejemplo de Malvinas, sino una parte de ese archipiélago argentino, Babiaca no es un ejemplo de caballo, sino que fue una parte de *Equus caballus*. Él fue parte interactuante, y no mero elemento, de una población de caballos que era parte, también interactuante, de *Equus caballus*. Es decir: los términos 'ejemplar' y 'especimen' no designan ejemplos de una *clase de objetos*, sino partes de un *tipo de individuo*. Puede decirse, entretanto, que del mismo modo en que las Islas Malvinas constituyen un ejemplo de archipiélago, *Equus caballus* es un ejemplo de especie biológica, aunque no sea un ejemplo, y sí una parte, del género *Equus*.

3. Nombrar individuos

En este sentido, si apelásemos a un clásico de la Escolástica, como la *Logique de Port-Royal* (Arnauld & Nicole, 1992[1662], p.51), el individualismo taxonómico también podría ser enunciado diciendo que los nombres de taxones son nombres propios (cf. Ghiselin, 1997, p.198; Brzozowski, 2011, p.2). Nombres propios que expresan ideas singulares o individuales: ideas que representan individuos tales como 'Sócrates', 'Roma' y 'Bucéfalo'. Y digo esto sin desconocer que la designación de entidades individuales es un asunto muy problemático. En todo caso, los problemas que los nombres propios le plantearon a Russell (1905), Zink (1963), Ziff (1977), Salmon (1979), Putnam (1975) y Kripke (1980), valen también, *mutatis mutandis*, para las denominaciones taxonómicas (cf. Brzozowski, 2011). En lo que atañe a eso, habría tantas dificultades en '*Canis lupus*' como las que hay en 'Charles Robert Darwin' y 'Vesubio' (Hull, 1994[1978], p.195). Pero que existan dificultades para entender la naturaleza del *nombrar*, y del modo en los nombres propios designan a sus referentes, no implica que la idea de *individuo* deba ser banida, ni puede llevarnos a negar que los individuos puedan ser designados con nombres propios (cf. Chauvier, 2014, p.11).

Creo, de todos modos, que si recurrimos a la distinción entre el sentido y significado (o referente) de un término, conforme Frege (1974[1892]) la propuso, podemos encontrar una caracterización del modo en el que son designadas las entidades individuales que nos permitirá ver que las delimitaciones de taxones, a las que De Queiroz llama 'definiciones taxonómicas', son sólo un caso particular de dichas designaciones. Si asumimos que las designaciones de entidades individuales pretenden proponernos procedimientos o caminos por medio de los cuales identificar particulares (cf. Zink, 1963, p.489), eso también nos

permitirá aceptar que los nombres de taxones denominan entidades individuales del mismo modo en que lo hacemos cuando designamos un objeto con un número de inventario, o por cualquier otro recurso. En todos esos casos, conforme la perspectiva fregeana nos deja ver, estaríamos ante operaciones que no son meros sucedáneos de actos de ostensión, sino caminos para identificar, o individualizar, particulares.

Según Frege (1974[1892], p.31), una misma entidad puede ser designada por distintos nombres o expresiones. Tal el caso de lo que ocurre con el número 2; que puede ser designado con el numeral '2', pero también por las expresiones 'el sucesor de 1 en la serie de los números naturales' y 'la raíz cuadrada de 4' (cf. Simpson, 1964, p.138). Ese numeral y esas dos expresiones designan al mismo número, pero lo hacen según operaciones diferentes: el procedimiento a ser seguido para llegar al mismo referente que cada una de ellas nos propone, es distinto; y es a esa operación o procedimiento, distinto en cada una de las tres expresiones, que Frege llama 'sentido'. Es decir: las tres expresiones nos hacen llegar al mismo objeto siguiendo tres distintas operaciones para identificarlo y delimitarlo (cf. Brzozowski, 2011, p.11). Cada uno de esas expresiones nos propone camino un distinto, un sentido alternativo, para llegar a un mismo objeto, o referente (Chateaubriand, 2001, p.75).

En Rosario, Argentina, 'Santiago 478' no es un mero rótulo o un simple índice: es un mapa para llegar a una casa que cualquier cartero competente sabrá seguir. Pero esa misma casa, que es la casa de mis padres, también puede ser designada diciéndole a un taxista mínimamente competente: 'El penúltimo inmueble (contando de norte a sur) en la acera oeste de Santiago entre Tucumán y Urquiza'. Y, si se trata de un viejo vecino del barrio, también podré indicar esa propiedad diciendo 'la casa de la cúpula' o 'la casa del portón anaranjado'. Así, si me preguntan "cuál es la casa de tus padres" yo podré decir "La casa de mis padres es ..."; y, dependiendo de las aptitudes cognitivas del oyente y de sus códigos de referencia, los tres números suspensivos podrán ser substituidos por algunas de esas cuatro formulas, o incluso por otras. Pero, aunque todas esas expresiones nos remitan al mismo objeto, cada una lo hace según procedimientos diferentes: según sentidos diferentes que nos exigen operaciones cognitivas también distintas. Como también lo hace un número de inventario que sólo cumple su función individualizadora, denominadora, por la mediación de todo un sistema que en el que queda registrado la naturaleza y la destinación dada al objeto al cual se le atribuye dicho número.

Sin la mediación de un conjunto de reglas más o menos obvias, un número de inventario nunca podría remitir al ítem por él indicado; y sin las convenciones de la cartografía, ningún mapa podría efectivamente mapear un territorio. Valiendo lo mismo para los elementos de ese territorio que un mapa pueda referir: ciudades, rutas, ríos, fronteras, etc. Habrá casos en que esas reglas serán operaciones algorítmicas; como ocurre con 'raíz cuadrada de cuatro'. Pero también habrá otros casos en los que la remisión al referente supondrá informaciones variadas y difusas, dependientes de una situación particular; que es lo que ocurre con los nombres de las personas. Éstos designan por la mediación de un contexto, discursivo y extra-discursivo, que les da sentido. En Brasil, 'Moacir Barboza' puede designar muchas personas; pero, para cada Moacir Barboza hay más de un contexto, compuesto de elementos discursivos pero también extra-discursivos, en el cual ese nombre lo designa unívocamente, o permite llegar hasta otra designación que sí pueda resultar unívoca. En cada caso particular, para decirlo de otro modo, la expresión 'Moacir Barboza' nos abre y

nos muestra un camino, que se abre paso entre las homonimias, para así llegar al Moacir Barboza que esté siendo referido.

Es decir: ni el número de inventario, ni la dirección de un inmueble, ni tampoco el nombre de una persona, son meros índices: ellos, al igual que ‘raíz cuadrada de cuatro’, son genuinos símbolos que sólo cumplen su función signífica por la mediación de un sistema de reglas que les da sentido. Y es obvio que aquí estoy aludiendo a la distinción entre icono, índice y símbolo que Peirce (1974a, §5-247; 1974b, §4-304) propuso (cf. Tordera, 1978, p.126). Pero, en contra de lo dicho por él (Peirce 1974c, §4-544), no estoy aceptando que los nombres propios sean meros índices. Los mismos, conforme estoy procurando mostrar, sólo pueden designar a su referente por la mediación de un sistema de reglas. Por eso, según la tipología que el propio Peirce (1974a, §5-249) delinea (cf. Tordera, 1978, p.125), esos nombres, al igual que otras designaciones de individuos, y en contra de lo por él afirmado, tendrían que ser considerados como símbolos, que es lo que yo estoy haciendo. Son símbolos en un grado no mucho menos prominente que los nombres generales; y definitivamente en un grado mucho más prominente que el que poseen las meras ostensiones. Y digo esto porque hasta las ostensiones parecen suponer, por lo menos en algunos casos, la mediación de un sistema de reglas. Piénsese, por ejemplo, en las flechas de las indicaciones de tránsito, y en los errores que se puede cometer si no se sabe leerlas.

Pero esas flechas, lo subrayo, pese a que también parecen suponer la mediación de un sistema de reglas, tampoco dejan de suponer esa conexión efectiva entre ellas y su referente que Peirce (1974a, §5-247) apunta como condición típica de los índices (Tordera, 1978, p.126). Lo que las distingue, entonces, de los nombres propios y de las otras designaciones de individuos que aquí analizamos. Estas últimas pueden funcionar sin esa conexión. Escuchando una conversación en la que se habla de un tal Jacinto Chiclana podemos llegar a saber quién es esa persona, podemos llegar a individualizarla, a distinguirla de otras, sin que nadie, ni nada, nos la señale. Y cuando en la Isla de Santa Catarina escribo ‘Santiago 478’ en un sobre que envío a Rosario, estoy designando el destino de esa correspondencia sin que allí medie ninguna conexión física con la casa designada por esa dirección. La conexión no es otra que ese sistema de coordenadas constituido por la secuencia en que se dan las calles rosarinas y por las reglas por las que se atribuyen las numeraciones de los diferentes solares. Reglas, estas últimas, que en otras ciudades pueden ser distintas; tal es el caso, por ejemplo, de París.

Es claro, sin embargo, que el hecho de que esas designaciones de entidades individuales no sean índices, y sí símbolos, no implica que las operaciones de remisión a sus referentes que ellas expresan, sean definiciones de tales objetos. Nadie diría que ‘Santiago 478’ nos da la definición de la casa de mis padres: sólo nos dice cómo llegar hasta ella y cuál ella es. De todos modos, que eso no quepa en el caso de una casa, no quiere decir que no quepa en el caso de un taxón. Quizá las pretendidas ‘definiciones taxonómicas’, o ‘filogenéticas’, realmente merezcan ese rótulo. Pero, más allá de eso, lo que debe importarnos aquí es que ellas operan de un modo semejante a ‘Santiago 478’. Esta fórmula nos propone un procedimiento para identificar un solar en el damero de las calles rosarinas; y *Mammalia* nos propone un procedimiento para identificar y delimitar un sub-linaje particular dentro del linaje *Tetrapoda* y dentro del árbol de la vida terrestre como un todo.

Un procedimiento que sólo tiene sentido bajo la mediación de un encuadramiento teórico. Una mediación que parece exceder la mera indicación u ostensión. Por eso, del mismo modo en que ocurre con 'Santiago 478' y con 'raíz cuadrada de cuatro', o con 'Moacir Barboza', tenemos que asumir que las designaciones taxonómicas tampoco son meros índices o substitutos de actos de ostensión. Pero, aunque eso contradiga lo que Michael Ghiselin (1984, p.106) dijo al respecto (Rowe, 1987, p.208), afirmarlo no implica, ni sugiere, que los taxones no sean entidades individuales. Por el contrario, lo que estamos diciendo abona la idea de que los taxones son entidades individuales como lo es la casa designada con la fórmula 'Santiago 478', como lo es la mesa designada por un número de inventario, y como lo es cada uno de los muchos Moacir Barboza que deambulan por los más diversos rincones del Brasil.

4. Esencias, autapomorfias e identidades

Si insistimos en afirmar que los procedimientos de individualización de taxones propuestos por expresiones como 'Mammalia' o 'Canis lupus' constituyen definiciones; entonces, habrá que hacerlo sin ignorar que no se trata de definiciones tipológicas. No estamos dando una lista de características morfológicas, funcionales y etológicas que, si presentes parcial o totalmente en un ser vivo individual, justificarían su atribución a ese taxón. Es decir: al afirmar que *Mammalia* sería el taxón compuesto por una supuesta especie μ y todas las especies que de ellas descienden, no estamos proponiendo una lista de atributos que serían definitorios de un putativo tipo mamífero, o de la esencia de la *mamalidad* (cf. Sober, 1994, p.209). Por eso, me parece, el uso de esas supuestas definiciones taxonómicas o filogenéticas mal pueden valer como una reivindicación de nada que merezca el mote de 'esencialismo'. No, por lo menos, en el sentido que esa palabra toma cuando se reivindica el individualismo taxonómico. Si es por eso, una lista de autapomorfias³ de *Mammalia* parecería algo más semejante a lo que normalmente se denomina 'esencia'. Dicha lista nos daría un procedimiento para individualizar a *Mammalia* que podría llegar a confundirse con una genuina definición tipológica de la *mamalidad*. Esas autapomorfias configurarían la esencia de los mamíferos.

Lo cierto, sin embargo, es que si aceptamos el marco teórico definido por la Sistemática Filogenética – que es lo que le da sentido y sustento a toda esta discusión – esa delimitación de *Mammalia*, que no deja de ser legítima, tampoco puede ser entendida como una definición tipológica. Porque, si descubriésemos que algunos esos estados de caracteres también se dan en una especie que consideramos exterior a la clase *Mammalia*, eso no nos obligaría a cambiar la atribución taxonómica de esa especie. Si las evidencias nos siguen indicando que la misma no deriva de aquella otra especie que consideramos el ancestro común a todo *Mammalia*, lo único que haremos será revisar nuestra lista de supuestas autapomorfias de este grupo. Los estados de caracteres sirven para diagnosticar grupos monofiléticos, y eventualmente hasta pueden servir para indicarlos, distinguirlos y delimitarlos; pero ya nadie espera que los definan (cf. Rowe, 1987, p. 210). Por lo mismo, si en una población cualquiera de coyotes apareciese un mutante z con atributos coincidentes con lo que considerábamos como autapomorfias de *Canis lupus*, nadie pretendería decir que z es un ejemplar de lobo.

3 Autopomórfico es un estado derivado, o apomórfico, de carácter que consideramos privativo de un taxón (cf. Hennig, 1966, p.90).

Lo seguiríamos tratando como parte de *Canis latrans*.

Eso, lo sé, tampoco parece incompatible con el esencialismo relacional. Al fin y al cabo, lo que hace que ese coyote anómalo no sea un lobo es justamente su origen, su filiación; y esa sería la esencia indicada por las 'definiciones filogenéticas'. Éstas no sólo definirían un taxón sino que además nos dirían qué es lo que un ser vivo tiene que tener para ser parte de ese taxón. Y lo que tendría que tener es, precisamente, una cierta filiación. La esencia es lo que hace que la cosa sea lo que es, y la filiación es la que hace que un coyote sea un coyote; luego: la filiación es la esencia del coyote. Pero, antes de aceptar ese modo de entender la idea de esencia, hay que percatarse de que esa supuesta esencia dada por la simple filiación, no sólo no consiste en un conjunto de propiedades que se considerarían como propias de una clase natural (cf. Brzozowski, 2012, p.110); sino que, además de eso, ella alude a algo que no podemos dejar de considerar como una nota de la individualidad (cf. Sober, 1994, p.209). El esencialismo relacional apela, en efecto, a una *esencia de origen* semejante a esa a la que también apeló Kripke (1988, p.113) para referirse a la identidad de las entidades individuales (cf. Brzozowski: 2011, p.19; Drapeau, 2014, p.69).

La idea, como Sober (1994, p.209) bien la explica sin por eso suscribirla, sería que, si aceptásemos que cada ser humano individual tiene una propiedad esencial que es la de haber nacido precisamente del espermatozoide y del óvulo de los que efectivamente nació, también podríamos decir que individuos como *Drosophila melanogaster* tienen una propiedad esencial que es la de descender de la una población que dio lugar a ese especie de moscas (Sober, 1984 p.340). Pero eso, me parece, podría ser mejor entendido como una nota que identifica o individualiza a una entidad, antes que como una esencia que delimita a una clase. Y, si lo que se está discutiendo es la posibilidad de entender a los taxones como clases naturales, eso es ciertamente importante. Hay que recordar, además, que cuando Kripke se refiere a esa esencia de origen, o esencia individual, él no dice que ella defina la atribución de ese individuo a una clase natural. Más allá del uso que Laporte (2004, p.49) quiso hacer de las tesis de Kripke, lo que este último dice es que esa esencia de origen es lo que distingue a un particular de cualquier otro particular, permitiendo también decir que se trata del mismo individuo, no obstante los cambios que pueda padecer y las circunstancias diferentes en que pueda aparecer. Aspectos, éstos, que tienen más que ver con lo que entendemos por 'identidad' que con lo que habitualmente se entiende por 'esencia' (cf. Bueno, 2014, p.326).

El hecho de que su población ocupe cierto lugar en un ecosistema es lo que hace que un lobo particular sea un predador; es decir: es el papel ecológico de su población lo que determina que ese lobo al que podemos llamar 'Buck', pertenezca a la clase natural de los predadores. Ya que Buck sea el predador que efectivamente es; es decir, que él sea el lobo que efectivamente es, y no otro miembro cualquiera de su jauría, depende del embrión del cual él se formó. Por eso, aunque queramos hacerle caso a Kripke y llamar a eso 'esencia', lo cierto es que ahí estamos aludiendo a algo que sólo podemos atribuirle a una entidad individual, y no a otra, y que incluso sirve para certificar dicha individualidad. Mientras tanto, lo que normalmente llamamos 'esencia' sería algo que diferentes individuos tienen en común, posibilitando su adscripción a una misma clase natural. Así, aunque insistamos en decir que las definiciones filogenéticas nos develan las esencias de lo taxones, eso no podrá ocultar que esa supuesta esencia constituye un atributo que sólo puede darse en las

entidades individuales. Así, defendiendo esa forma de esencialismo, estaríamos reforzando al individualismo taxonómico. Y lo haríamos sin reivindicar el tipo de esencialismo que este último impugna.

Claro, aunque David Oderberg (2007, p.101) tenga muy buenas razones para afirmar que “origen histórico y esencia son nociones separadas”, tampoco deja de ser cierto que existen muchos contextos en los que las expresiones ‘identidad’ y ‘esencia’ son usados como equivalentes. Tal como sucede, incluso, con el término ‘idiosincrasia’; que alude a las particularidades de una cosa individual (cf. Lalande, 1947, p.460). Hay contextos en que los tres términos son usados como sinónimos. Pienso, sin embargo, que cabe una distinción entre dos ideas que aquí, en el caso de la idea de *esencia de origen*, pueden estar superponiéndose. Aludo a la distinción entre *aquello que hace que una cosa sea esa cosa que es*, su principio de individuación; y *aquello que hace que una cosa sea el tipo de cosa que ella es*, o sea, su *quididad*. Esto último es lo que define el qué de la cosa: lo que muchas veces se denomina la ‘esencia de la cosa’ (cf. Ferrater Mora, 1975a, p.552). Es decir: esas propiedades de una entidad que hacen que ella sea una cosa de cierto tipo, o que ella sea parte de una clase natural determinada. Lo primero, en cambio, es lo que hace que dos entidades individuales, dos particulares, quizá pertenecientes a una misma clase natural, sean en principio discernibles.

Pero, la diferencia entre esencia e identidad también se ve cuando se contrastan estas dos preguntas: ¿cuál es esta cosa? y ¿qué es esta cosa? Si alguien me dice que ese objeto que estoy mirando ahora es un *astrolabio*, está respondiendo a la pregunta ¿qué es eso?: está respondiendo a la pregunta por la esencia de lo que tengo frente a mí; lo está atribuyendo a una clase natural. Es decir: esa persona me está dando a conocer qué tipo de cosa es esa que tengo delante de mis ojos. Pero si me dicen que ése es el mismo ítem que ayer inventarié como si fuese un reloj antiguo, dándole el número de catálogo ‘82342507’, ahí ya me están respondiendo a la pregunta ¿cuál?: me están respondiendo a la pregunta por la identidad de la cosa. Y lo están haciendo con independencia de lo que esa cosa sea. Sea él un astrolabio o reloj, se trata de ese objeto que quedó catalogado con el número ‘82342507’. De hecho, se podría todavía llamar a un anticuario para que nos saque de la duda. Una duda que sólo es posible porque, por un lado tenemos un objeto debidamente identificado, pero dudosamente clasificado; y por otro lado tenemos dos clases naturales a la que podemos atribuirlo: la de los relojes y la de los astrolabios.

Es de notar, por otra parte, que el *derecho a la identidad*, ése por el que lucharon y siguen luchado las *Abuelas de Plaza de Mayo* (2010, p. 31-3), supone la misma noción de identidad a que aquí estoy reivindicando y a la que Kripke alude con el término ‘esencia’. Cuando se invoca ese derecho, el origen biológico de un ser humano, ese al que Kripke aludía para hablar de una *propiedad esencial* de cada individuo, y que se establece por un test genético, es considerado como índice fehaciente de su identidad. La identidad no depende, entonces, de un conjunto de características personales, de una idiosincrasia, que pudo ser adquirida en la convivencia con los apropiadores, y que puede cambiar a lo largo de la vida; sino que depende de los gametos que dieron lugar al embrión que después devino la persona en cuestión. Ahí, claramente, la identidad es lo que responde a la pregunta ‘¿quién soy?’; no a la pregunta ‘¿qué soy?’. Ésta es la pregunta concerniente a la esencia en el sentido clásico de *quididad*. No, por supuesto, en el sentido que le da Kripke: que se superpone, insisto, con lo

que habitualmente llamamos 'identidad'. Sé, de todos modos, que en la historia de la Filosofía, esencia e identidad no siempre fueron tratadas como cosas claramente diferenciadas.

5. Hacedad y quiddidad

Dentro de la tradición aristotélica la distinción sí es clara. En la *Metafísica* de Aristóteles (1977a, 1029a/1029b) lo que yo estoy entendiendo por 'esencia' aparece como 'forma substancial': eso que en los *Segundos analíticos* es presentado como el objeto de una definición (Aristóteles, 1977b, 97a/97b). Una definición es lo que delimita el elemento universal común a un determinado grupos de particulares; y eso sería la forma o esencia de tales particulares (Audi, 1999, p.281); y es en honor a esa idea de la definición que dudo en aceptar la idea de definición taxonómica: estas no delimitan un elemento universal, sino una entidad individual. Ya en Tomás de Aquino (1970[1255], p.34) la situación es un poco diferente. Para él: "la esencia" también "es aquello que se significa por la definición de la cosa". Pero, en su caso, no hay que olvidarlo, la esencia aludida en "definición de las substancias naturales, no sólo contiene la forma, sino también la materia" (Aquino, 1970[1255], p.34).

Como sea, tanto en Tomás de Aquino como en Aristóteles, la esencia es el elemento común a todos los particulares de una especie, y el principio de individuación – tal como Tomás de Aquino (1970[1255], p.76) lo consigna en *El ente y la esencia* y David Oderberg (2007, p.109) todavía lo sostiene – está dado por la materialidad de cada cosa⁴. Y es claro que aquí, en este párrafo, estoy usando la palabra 'especie' no en su acepción biológica, sino en su acepción lógica (cf. Arnauld & Nicole, 1992[1662], p.53); que hoy ya es muy poco usada (cf. Chauvier, 2014, p.9). Conforme consta en el *Vocabulaire* de Lalande (1947, p.299), en su acepción lógica, ese término designa "una clase A en tanto sea considerada como formando una parte de la extensión de la clase B". Es decir: una clase es pensada como especie, en el sentido lógico de la palabra, cuando se la piensa como subclase de una clase mayor a la que se considera como su género. Y lo que hace que los particulares pertenezcan a esa subclase dentro del género es su esencia. Por eso el modelo por antonomasia de definición tipológica, es la definición por *género próximo y diferencia específica*: una definición presenta primero las características comunes que delimitan el género al que se adscribe una especie; y luego se introduce la diferencia específica que distingue a dicha especie.

Ya si nos remitimos a Duns Scoto y a Leibniz, esa oposición entre esencia e identidad, deja de parecer tan clara (cf. Castaño Piñán, 1955, n.8). Para Leibniz (1955 [1686], §10) la *forma substancial* es el conjunto de atributos que hace que un individuo sea discernible de otro (Lacerda, 2004, n.28, Drapeau, 2014, p.65): lo que hace que Sócrates sea Sócrates y no lo que hace que él sea un hombre (Castaño Piñán, 1955, n.8). Y para referirse a eso él usa la expresión 'hacedad' (Leibniz, 1955 [1686], §8): que había sido acuñada por Duns Scoto con el objetivo de aludir a esa misma noción (Marías, [1942]1981, n23). La 'hacedad' (*haecceitas*) sería lo que hace que cada individuo se distinga de otro⁵. Así, mientras en la acepción aristotélico-tomista – y más habitual – de 'esencia', este término alude a la *quiddidad*

4 Sobre este arduo tópico de Metafísica, véase: Marías (1981[1942], n23); Castaño Piñán (1955, n.8); Maurer (1967, p.179; y Lacerda (2004, n28).

5 Al respecto, puede consultarse a: Gilson ([1949]1979, p.140); Maurer (1967, p.236); Ferrater Mora (1975a, p.797); y Audi (1999, p.282).

(*quiditas*) de la cosa, respondiendo a la pregunta *quid est* (Gilson, [1949]1979, p.85; Ferrater Mora, 1975b, p.513); en la perspectiva de Leibniz y Scoto, la esencia de una cosa también podría ser entendida como *haceidad*⁶. Es decir, como lo que hace que esta mesa sobre la que trabajo sea esta mesa y no otra mesa cualquiera⁷.

Según Robert Audi (1999, p.282), ése también sería el caso de Kripke; pero yo creo que ahí es menester marcar una diferencia. En Leibniz y Scoto la *haceidad* viene dada por una especificación última de propiedades. Para ellos, ciertas propiedades generales de una cosa definían su pertenencia a un género, otras propiedades más específicas definían su especie (otra vez en la acepción lógica de la palabra), y un conjunto final de propiedades o predicados definían su *haceidad*: esas propiedades individuales que hacían que la cosa en cuestión fuese discernible de cualquier otra entidad. En Kripke, en cambio, esa continuidad entre predicados genéricos, específicos e individuales no existe. Su esencia de origen no es una especificación de la *quididad* que llegaría hasta lo que aristotélicamente consideraríamos como las propiedades accidentales, en tanto que opuestas a las esenciales, del ente individual. En Kripke, esas propiedades accidentales de dos entes, en sentido aristotélico, pueden ser las mismas; y aun así esos entes pueden resultar discernibles, por lo menos en principio, por su origen diferenciado. En este sentido, esa escurridiza identidad de los electrones, que discuten Décio Krause y Jonas Arenhart (2014), podría quizá ser mejor analizada pensando más en la dirección de Kripke que en la de Leibniz.

Como sea, lo que más debe importarnos aquí es que las diferencias entre los puntos de vista de Aristóteles y Leibniz ya nos muestra la posibilidad de distinguir *quiditas* de *haecceitas*; y en la medida en que el esencialismo taxonómico objetado por las posiciones individualistas de Hennig, Ghiselin y Hull, alude a la pretensión de que las adscripciones taxonómicas respondan a preguntas por la *quiditas* de especímenes y linajes, puede concluirse que el *soi-disant* neo-esencialismo de origen, o relacional, no se contrapone a esa posición. Por el contrario, parece reforzarla; porque nos hace pensar que las definiciones taxonómicas responden a la pregunta por la *haceidad* de los taxones. Pero es claro que, si se quiere llamar 'esencia' a esa *haceidad*, es poco lo que puede discutirse. Creo, sin embargo, que todo quedaría más claro, y nos ahorraríamos querellas inconducentes, si prefiriésemos llamar 'identidad' a esa *haceidad*; reservando el término 'esencia' para lo que también podemos llamar 'tipos': el conjunto de propiedades compartidas por los miembros de una clase natural. La discusión será, entonces y otra vez, sobre la posibilidad de tratar a la Sistemática Filogenética como si ella fuese una forma de tipología; y nada en los argumentos dados por De Queiroz, y sus seguidores, parece abonar dicha alternativa.

6. Una última reflexión

En realidad, lo único que el 'esencialismo relacional' o 'de origen' parece traer a la polémica sobre el estatuto ontológico de los taxones es un cambio meramente terminológico; y esos cambios mal pueden darnos algún rendimiento teórico consistente. En este caso particular, además, todo parece terminar en una forma agravada de esa segunda estratagema dialéctica que Schopenhauer (2001[1864]) presenta en *El arte de tener razón*: aquella que apela a la

6 Como *estidad* (o *thisness*) según Audi (1999, p.359)

7 Véase: Marías ([1942]1981, n23); Lalande (1947, p.497); y Audi (1999, p.282).

homonimia. Sólo que en este caso la homonimia no es anterior al propio argumento; sino producida por el propio argumento. Desde un punto de vista retórico, lo que se consigue en estos casos es una suerte de victoria pírrica: se gana una discusión olvidando el problema que la había suscitado. Los taxones, nos dicen los simpatizantes del esencialismo relacional, parecen poder pensarse como teniendo esencias que los definen y delimitan; cual si fuesen clases naturales. Pero para poder sostenerse eso, el término 'esencia' tuvo que adquirir un significado totalmente diferente que el que tenía cuando se negó que los taxones fuesen clases naturales. Esto, inicialmente, tenía que ver con los estados de caracteres de cada taxón; pero después se transformó en el propio origen del taxón.

Bibliografía

- Abuelas de Plaza de Mayo (2010). *¿Quién soy yo?* Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Aquino, T. (1970[1255]). *El ente y la esencia*. Madrid: Aguilar.
- Aristóteles (1977a). *Lógica*. En Francisco Samaranch (ed). *Obras*. Madrid: Aguilar, pp.217-564.
- Aristóteles (1977b). *Metafísica*. En Francisco Samaranch (ed). *Obras*. Madrid: Aguilar, pp.903-1078.
- Arnauld, A. & Nicole, P. (1992[1662]). *La Logique ou l'art de penser*. Paris: Gallimard.
- Audi, R. (1999). *The Cambridge Dictionary of Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Brigandt, I. (2009). "Natural kinds in Evolution and Systematics: metaphysical and epistemological considerations". *Acta Biotheoretica* 57: 77-97.
- Brzozowski, J. (2011). "Sobre os nomes próprios dos táxons biológicos". *Investigação Filosófica*: E1, art. digital 5.
- Brzozowski, J. (2012). *Táxons biológicos: aspectos semânticos e metafísicos* [Tese de Doutorado]. Florianópolis: Universidade Federal de Santa Catarina.
- Bueno, O. (2014). "Why identity is fundamental?". *American philosophical quarterly* 51(4): 325-332.
- Caponi, G. (2011). "Los linajes biológicos como individuos". *Ludus Vitalis* 19 (35): 17-48.
- Carnap, R. (1967[1928]). *The logical structure of the world*. Berkeley: University of California Press.
- Castaño Piñán, A. (1955). Notas a LEIBNIZ, Gottfried, *Discurso de Metafísica*. Madrid: Aguilar, pp.85-98.
- Chateaubriand, O. (2001). *Logical forms I*. Campinas: CLE-UNICAMP.
- Chauvier, S. (2014). "Particulares, individuos e individuación". En Pascal Ludwig & Thomas Pradeu (eds.). *El individuo*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.7-26.
- De Queiroz, K. (1992). "Phylogenetic definition and taxonomic philosophy". *Biology & Philosophy* 7: 295-313.
- De Queiroz, K. (1994). "Replacement of an essentialistic perspective on taxonomic definition as exemplified by the definition of *Mammalia*". *Systematic Biology* 43(4): 497-510.
- De Queiroz, K. (1995). "The definitions of species and clade names: a reply to Ghiselin". *Biology & Philosophy* 10: 223-228.
- Drapeau, F. (2014). "Esencia, identidad, individualidad". En Pascal Ludwig & Thomas Pradeu (eds.). *El individuo*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.51-76.
- Eldredge, N. (1985). *Unfinished synthesis*. Oxford: Oxford University Press.
- Eldredge, N. 1995: *Reinventing Darwin*. London: Phoenix.
- Ereshefsky, M. (2007). "Species, taxonomy, and Systematics". En Mohan Mauthe & Christopher Stephens (ed.). *Philosophy of Biology*. Amsterdam: Elsevier, pp. 403-428.
- Ereshefsky, M. (2008). "Systematics and Taxonomy". En Sahotra Sarkar & Anya Plutynski (ed.). *Companion to the Philosophy of Biology*. Oxford: Blackwell, pp. 99-118.
- Ferrater Mora, J. 1975a: *Diccionario de Filosofía I*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Ferrater Mora, J. 1975b: *Diccionario de Filosofía II*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Frege, G. (1974[1892]). "Sobre sentido y significado". *Escritos Lógico-Semánticos*. Madrid: Tecnos, pp.31-52.
- Gayon, J. (2014). "Las especies y los taxones monofiléticos ¿son individuos?". En Pascal Ludwig & Thomas Pradeu (eds.). *El individuo*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.101-120.
- Ghiselin, M. (1974). "A radical solution to the species problem". *Systematic Zoology* 23: pp.536-544.
- Ghiselin, M. (1984). "Definition, character and other equivocal terms". *Systematic Zoology* 33: pp.104-110.
- Ghiselin, M. (1997). *Metaphysics and the origin of species*. Albany: SUNY.

- Gilson, E. (1979[1949]). *El ser y los filósofos*. Pamplona: EUNSA.
- Godfrey-Smith, P. (2014). *Philosophy of Biology*. Princeton: Princeton University Press.
- Gould, S. (2002). *The Structure of Evolutionary Theory*. Cambridge: Harvard University Press.
- Gracia, J. (1985). "Individuos como instancias". En Jorge Gracia; Eduardo Rabossi; Enrique Villanueva; Marcelo Dascal (ed.). *El análisis filosófico en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, pp.633-651.
- Griffiths, G. (1974). "On the foundations of biological Systematics". *Acta Biotheoretica* 23: pp. 85-131.
- Hamilton, A. (2012). "From types to individuals: Hennig's ontology and the development of Phylogenetic Systematics". *Cladistics* 28: pp. 130-140.
- Hartmann, N. (1954). *Ontología I (Fundamentos)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hartmann, N. (1959). *Ontología III (La fábrica del mundo real)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hartmann, N. (1964). *Ontología V (Filosofía de la Naturaleza & El pensar teleológico)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hennig, W. (1966). *Phylogenetic Systematics*. Urban: University of Illinois Press.
- Hull, D. (1976). "Are species individuals?" *Systematic Zoology* 25: pp. 174-191.
- Hull, D. (1994[1978]). "A matter of individuality". En Elliott Sober (ed.). *Conceptual issues in Evolutionary Biology*, 2º ed. Cambridge: MIT Press, pp.193-216.
- Krause, D. & Arenhart, J. (2014). "From primitive identity to the non-individuality of quantum objects". *Studies in History and Philosophy of Modern Physics* 46: pp.273-282.
- Hamilton, A. (2012). "From types to individuals: Hennig's ontology and the development of Phylogenetic Systematics". *Cladistics* 28: pp. 130-140.
- Kripke, S. (1980). *Naming and necessity*. Cambridge: Harvard University Press.
- Lacerda, T. (2004). Notas a LEIBNIZ, Gottfried. *Discurso de Metafísica e outros textos*. São Paulo: Martin Fontes, pp.80-128.
- Lalande, A. (1947). *Vocabulaire technique et critique de la Philosophie*. Paris: PUF.
- Laporte, J. (2004). *Natural kinds and conceptual changes*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Leibniz, G. (1955 [1686]). *Discurso de Metafísica*. Madrid: Aguilar.
- Ludwig, P. (2014). "Identificación e individuación". Pascal Ludwig & Thomas Pradeu (ed.). *El individuo*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp. 27-50.
- Marías, J. ([1942]1981). Notas a LEIBNIZ, Gottfried. *Discurso de Metafísica*. Madrid: Alianza, pp.107-135.
- Maurer, A. (1967). *Filosofía Medieval*. Buenos Aires: EMECÉ.
- Mayr, E. (1988). *Toward a new Philosophy of Biology*. Cambridge: Harvard University Press.
- Oderberg, D. (2007). *Real essentialism*. New York: Routledge.
- Okasha, S. (2002). "Darwinian metaphysics: species and the question of essentialism". *Synthese* 131: 191-213.
- Peirce, C. (1974a). "División de los signos". En Armando Sercovich (ed.). *Charles Sanders Peirce – La ciencia de la Semiótica*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.21-43.
- Peirce, C. (1974b). "Ícono, índice y símbolo". En Armando Sercovich (ed.). *Charles Sanders Peirce – La ciencia de la Semiótica*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.45-59.
- Peirce, C. (1974c). "Grafos existenciales". En Armando Sercovich (ed.). *Charles Sanders Peirce – La ciencia de la Semiótica*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.63-82.
- Pradeu, T. (2014). "¿Qué es un individuo biológico?". Pascal Ludwig & Thomas Pradeu (ed.). *El individuo*. Buenos Aires: Nueva Visión, pp.77-100.
- Putnam, H. (1979). "The meaning of meaning". *Mind, language and reality*. Cambridge University Press, pp.215-271.
- Quine, W. (1974). "Géneros naturales". *La relatividad ontológica*. Madrid: Tecnos, pp.147-166.
- Rosenberg, A. (2006). *Darwinian reductionism*. Chicago: University of Chicago Press.
- Rowe, T. (1987). "Definition and diagnosis in the Phylogenetic System". *Systematic Zoology* 36(2): 208-211.
- Russell, B. (1905). "On denoting". *Mind*, New Series, 14(56): 479-493.
- Salmon, N. (1979). "How not to derive essentialism from the theory of reference". *Journal of Philosophy* 76(12): 703-725.
- Schopenhauer, A. (2001[1864]). *El arte de tener razón*. Madrid: EDAF.
- Simpson, T. (1964). *Formas lógicas, realidad y significado*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Sober, E. (1984). "Sets, species, and evolution". *Philosophy of Science* 51: pp.334-341.
- Sober, E. (1994). "Evolution, population thinking, and essentialism". *From a biological point of view*. Cambridge: Cambridge University Press, pp.201-232.
- Strawson, P. (1963). *Individuals*. New York: Doubleday.

- Tordera, A. (1978). *Hacia una semiótica pragmática: el signo en Charles Sanders Peirce*. Valencia: Torres.
- Torres, J. (2011). "Esencialismo, valores epistémicos y conceptos de especie". *Theoria* 71: 177-193.
- Wiley, E. (1980). "Is the evolutionary species fiction?" *Systematic Zoology* 29: 76-80.
- Ziff, P. (1977). "About proper names". *Mind, New Series*, 86(343): 319-332.
- Zink, S. (1963). "The meaning of proper names". *Mind, New Series*, 72(288): 481-499.